



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas.

Fecha:	19 de septiembre de 2023	Hora:	9:00 a.m.
---------------	--------------------------	--------------	-----------

Audiencia 283

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00002
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Gabriel Jaime Escobar Castaño											
Identificación		CC. 71.714.024											
Dirección de notificación		calle 49 B No 6 – 36, interior 111, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		3207206323											
Correo electrónico		gabrieljaime4885@gmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Alexánder Gaviria Castaño.											
Identificación		CC. 1.101.450.667 y TP. 189.751 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		carrera 51 N° 50 - 21, oficina 1405, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		3116163719											
Correo electrónico		afgaviria@hotmail.com											
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos		Distribución y Suministros Institucionales S.A.S											
Identificación		Nit, 900627088-4											
Dirección de notificación		Calle 32 B 78 A 31, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		2382447 y 3218055090											
Correo electrónico		dsi.2013@hotmail.com santiagolondonocontador@gmail.com											
Datos representante legal sociedad demandada													
Nombres y apellidos		Yamile Del Socorro Vargas Montoya.											
Identificación		CC. 43.011.560											
Datos apoderado sociedad demandada													
Nombres y apellidos		Santiago Valencia Aguilar											
Identificación		CC. 16.075.785 y TP. 219.824, del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		3014301334											
Correo electrónico		santiagova80@gmail.com											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 11 de enero de 2022
- **Notifica demandada:** 19 de mayo de 2022

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer si el demandante estuvo vinculado laboralmente a la empresa Distribución Ofiaseo Ltda, de ser así desde que fecha; si Distribución y Suministros Institucionales S.A.S. sustituyó patronalmente a Ofiaseo Ltda, de ser así desde que fecha opero la sustitución; si existió causa justa para la sanción de suspensión y terminación de la relación laboral por parte de la empresa demandada; y si cumplió o no está con el pago de cesantías y dotación.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda, página 6 y 7 del numeral 02 del expediente digital; obrante en pagina 12 a 40.
Páginas 12-13. Carta de terminación de contrato de trabajo.
Páginas 14-15. Liquidación de prestaciones sociales
Páginas 16-17. Carta de autorización de retiro de cesantías por terminación de contrato.
Páginas 18-27. Historia laboral del demandante.
Páginas 12-13. Constancia expedida por el fondo de cesantías Protección, del 30/11/2021.
Páginas 28-40. Certificados de existencia y representación legal de las sociedades Distribución Y Suministros Institucionales S.A.S., en sustitución de Distribuidora Ofiaseo Ltda.
Declaración de parte.
Interrogatorio a la representante legal de la demandada.
Pruebas decretadas a la demandada
Documental: documentos relacionados en respuesta a la demanda páginas 17 a 19 del numeral 09 del expediente digital; obrante a páginas 41 a 113 y numeral 11.
Páginas 41. Copia liquidación de cesantías 2019.
Páginas 42. Copia liquidación intereses a las cesantías 2019.
Páginas 43. Copia de soporte de planilla.
Páginas 44. Copia informe de cesantías pagadas.
Páginas 45. Autorización de retiro de cesantías por terminación de contrato de trabajo

Páginas 46-51. Certificado de Cámara de comercio.
Páginas 52. Copia liquidación intereses a las cesantías 2020.
Páginas 53-54. Liquidación de nómina octubre y noviembre 2021
Páginas 55-57. Copia de Liquidación de prestaciones sociales.
Páginas 58. Copia liquidación de vacaciones fechada el 21 de diciembre de 2018.
Páginas 58. Copia liquidación de vacaciones fechada el 22 de diciembre de 2018.
Páginas 59-63; 80-90. Documentos emitidos de OFIASEO LTDA, en donde se prueban pagos de Cesantías, Vacaciones, Llamados de Atención y diferentes pagos realizados al demandante.
Páginas 64-70. Certificado de existencia y representación legal de Distribuidora Ofiaseo Ltda, en liquidación.
Páginas 71. Copia liquidación intereses a las cesantías 2018.
Páginas 72; 91. Copia de Liquidación de prestaciones sociales
Páginas 73. Copia liquidación de vacaciones, fechada el 24 de diciembre de 2020.
Páginas 74-75. Copia de derecho de petición presentado a OFIASEO LTDA.
Páginas 76. Copia de soporte de planilla.
Páginas 77. Copia liquidación de vacaciones, fechada el 14 de enero de 2002.
Páginas 78. Copia liquidación de vacaciones, fechada el 14 de enero de 2002.
Páginas 79. Copia liquidación de vacaciones, fechada el 30 de diciembre de 2003.
Páginas 92-93. Copia de certificado de prima de servicios 2020.
Páginas 94-95. Copia de certificado de prima de servicios 2019.
Páginas 96-97. Copia carta de terminación de contrato de trabajo, fechada el 05 de noviembre de 2021.
Páginas 98-99. Copia carta de suspensión del contrato, fechada el 29 de marzo de 2021.
Páginas 100-112. Copia Escritura Pública No 2111 del 15 de abril de 2011, con anexos.
Páginas 113. Copia liquidación de vacaciones, fechada el 23 de diciembre de 2004.
Numeral 11: certificado de matrícula inmobiliaria 001-607206

Interrogatorio al demandante.

Testimoniales. de los señores Germán Alberto Herrera Cardona y Luis Carlos Botero Palacio, y las señoras Yamile Del Socorro Vargas Montoya (siempre y cuando para la fecha de audiencia no este ostentando el cargo de representante legal) y Mary Jasmín Oliveros Ríos.

Pruebas de oficio.

- A la empresa Ofiaseo LTDA, para que con destino al presente proceso se sirva aportar toda la documentación que tenga en su poder que prueben los pagos realizados al Señor Gabriel Jaime Escobar Castaño, durante la elación laboral sostenida con ellos.
- A BANCOLOMBIA S.A., para que se sirva certificar con destino al presente proceso, si el Señor Gabriel Jaime Escobar Castaño, realizó cobro de un cheque No AG589011 expedido por la empresa Distribución Y Suministros Institucionales S.A.S., con NIT No 900.627.088-4, durante el mes de noviembre de 2021, por valor de \$1.397.006.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Recurso

El apoderado de la parte demandante solicita se adicione el decreto de pruebas con el fin de incluir el testimonio de la señora Luz Elena Cardona. Por otra parte, interpone recurso de reposición en contra de la decisión de ordenar Oficiar a la empresa Ofiaseo Ltda.

Resuelve

No se accede a solicitud de testimonio, por extemporánea.
Se repone la decisión respecto a Ofiaseo Ltda,

Se fija fecha para audiencia **de trámite y juzgamiento**, el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (08:45 a.m.), la misma se realizará de manera presencial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	19 de septiembre de 2023	Hora:	9:00 a.m.										
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00002
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

Intervinientes:

Asistió

Gabriel Jaime Escobar Castaño

CC. 71.714.024

Demandante.

Asistió

Alexánder Gaviria Castaño.

CC. 1.101.450.667 y TP. 189.751 del C.S. de la J.

Apoderado del Demandante.

Asistió

Santiago Valencia Aguilar

CC. 16.075.785 y TP. 219.824, del C. S. de la J.

Apoderado demandada.

Asistió

Yamile Del Socorro Vargas Montoya.

CC. 43.011.560

Representante Legal

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario